

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., catorce (14) de diciembre de dos mil veintiuno 2021

Expediente No. 11001-40-03-057-**2021-01203**-00 (Acción de Tutela)

Examinada la solicitud de tutela con la radicación señalada, se verifica el cumplimiento de las exigencias legales y el Despacho es competente para su conocimiento; por lo tanto,

RESUELVE:

Primero: Admitir la acción de tutela impetrada por **NICOLAS DELGADO PAVA** contra **BANCOLOMBIA S.A.**, por la presunta vulneración a sus derechos fundamentales al debido proceso, mínimo vital, buen nombre y honra.

Segundo: Vincular oficiosamente a la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**.

Tercero: Notifíquese inmediatamente a la accionada y a la vinculada, haciéndoles entrega del oficio y aportando copia de la solicitud de tutela impetrada, para que se manifiesten al respecto, en el término de dos (2) días contados a partir de la recepción del oficio.

Requírasele a la accionada para que envíe a este Despacho un informe pormenorizado y explicativo respecto a los hechos narrados por el accionante, específicamente lo relativo con el bloqueo de los productos financieros, la terminación de la relación comercial y el cierre definitivo de los servicios a nombre del convocante y sobre las peticiones con radicado No. 8011347449, 8011373225 y 3000112370 del 25 de noviembre, 2 de diciembre y 9 de diciembre, respectivamente.

Lo anterior, deberá acreditarse a través del correo electrónico cmpl57bt@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Cuarto: En la forma más expedita notifíquese este proveído, (artículo 16 del Decreto 2591 de 1991), efectuándose las prevenciones establecidas en el artículo 20 del Decreto 2591 de 1.991. Anéxese copia de esta providencia al correo reportado por el accionante.

NOTIFÍQUESE,


MARLENNE ARANDA CASTILLO
JUEZ